



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaftonic*

**DECRETO 0581**

**( 04 DIC. 2025 )**

### **“POR EL CUAL INCORPORA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA 2025”**

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1999 compiladas en el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza 025 de 2024 y la Ley 2200 de 2022, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza 017 del 5 de noviembre de 2024 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia 2025.

Que mediante Decreto 0737 del 30 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago para la vigencia 2025, asignado a la Sección 3 Gobernación –para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

Que la Ley 2200 de 2022 en los numerales 49 y 51 de su artículo 119 estableció como atribuciones del Gobernador la función de “incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones - SGP, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET –, del Sistema General de Regalías – SGR – y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional” e “Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos.”

Que el artículo 1 de la ley 2079 del 2021 tiene por objeto reconocer la política pública de hábitat y vivienda como una política de Estado que diseñe y adopte normas destinadas a complementar el marco normativo dentro del cual se formula y ejecuta la política habitacional urbana y rural en el país, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda y hábitat dignos para todos los colombianos.

Que FONVIVIENDA expidió resolución No 0747 de 2024 “Por la cual se asignan cupos de recursos para zonas urbanas y rural a los Departamentos de Arauca, Bolívar, Boyacá, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Meta, Nariño, Norte de Santander; Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Valle del Cauca y Vichada; en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural”.

Que se requiere adicionar en el Presupuesto De Rentas Y Recursos De Capital y el Presupuesto De Gastos o Apropiaciones Para La Vigencia 2025 recursos asignados por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, a través del convenio interadministrativo número 041 de 2024 suscrito entre el Departamento de San Andres y el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA para la vigencia 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º** Adiciónese el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal 2025 por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES PESOS (\$ 832,000,000.00), para los siguientes conceptos de ingresos:

CÓDIGO	CONCEPTO DE INGRESO	RECURSO	VALOR
03	GOBERNACION		
03 - 1.1.2.6.6.9 - 580	RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL	CONVENIO FOMVIVIENDA 2025	832.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			<b>832.000.000</b>

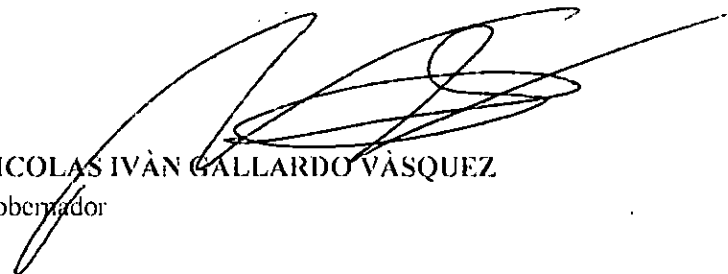
**ARTÍCULO 2º** Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal 2025 por la suma OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES PESOS (\$ 832,000.000.00), para los siguientes objetos de gastos:

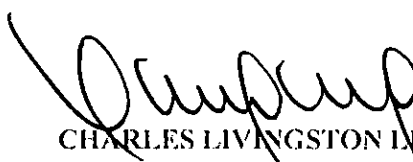
CÓDIGO	PROYECTO / OBJETO	RECURSO	VALOR
<b>INVERSIÓN</b>			
03	GOBERNACION		
03 - 2.3.33.8.3 - 580	2024002880034 - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS FAMILIAS ISLEÑAS EN SAN ANDRES	CONVENIO FOMVIVIENDA 2025	832.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>832.000.000</b>

**ARTÍCULO 3º** El presente Decreto rige a partir de su fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a los **04 DIC. 2025**

  
**NICOLAS IVÁN GALLARDO VÁSQUEZ**  
 Gobernador

  
**CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON**  
 Secretario de Hacienda

  
**LORENA ALDANA PEDROZO**  
 Secretaria de Planeación

Preparó y Elaboró: Oficina Presupuesto  
 Revisó: OAJ  
 Archivó: P Bryan